



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

I. Introducción

El Municipio de Marquetalia, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y la forma de satisfacerla, las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar el contrato los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados.

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás obligaciones de la entidad, se requiere la adquisición de bienes, servicios y obras, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de una contratación por la modalidad de mínima cuantía.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

La presente contratación se hace necesaria debido a la importancia estratégica que representa la caficultura para el desarrollo económico, social y productivo del municipio de Marquetalia, siendo esta una de las principales actividades agrícolas y fuente de sustento de numerosas familias rurales, en este sentido, se identifica la necesidad de fortalecer el relevo generacional en el sector cafetero, promoviendo la participación activa de jóvenes rurales en procesos productivos que garanticen la permanencia y sostenibilidad de la actividad cafetera en el territorio.

Así mismo, se evidencia que muchos pequeños productores y jóvenes vinculados al proyecto “Mis Primeros 500 Árboles de Café” no cuentan con los recursos económicos suficientes para adquirir los insumos agrícolas requeridos para el establecimiento, sostenimiento y renovación de cultivos, situación que limita la productividad, competitividad y tecnificación de las unidades productivas cafeteras, por ello, resulta indispensable adelantar un proceso de contratación que permita suministrar oportunamente fertilizantes y herramientas que puedan garantizar el adecuado desarrollo de los cultivos.





De igual manera, la renovación y sostenimiento de los cafetales constituye una necesidad prioritaria para mejorar la calidad del café producido en el municipio, incrementar los niveles de producción y contribuir al fortalecimiento de la economía rural, teniendo en cuenta que algunos cultivos presentan envejecimiento y baja productividad por falta de recursos económicos para garantizar el desarrollo y sostenibilidad del cultivo.

La presente contratación también busca incentivar el arraigo de la población joven en el campo, evitando fenómenos de migración hacia las zonas urbanas por falta de oportunidades económicas y productivas, mediante el acompañamiento y fortalecimiento de iniciativas agrícolas que generen ingresos, estabilidad y proyección empresarial para las nuevas generaciones cafeteras.

Adicionalmente, mediante el suministro de estos insumos se pretende fomentar prácticas agrícolas sostenibles, mejorar las condiciones productivas de los beneficiarios y consolidar procesos de desarrollo rural integral, en concordancia con las políticas de fortalecimiento agropecuario, productividad agrícola y apoyo al sector cafetero lideradas por la administración municipal.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar la contratación del suministro de insumos agrícolas destinados al fortalecimiento de la caficultura Marquetona, orientada a impulsar la participación de jóvenes rurales mediante el apoyo para la ejecución del proyecto “Mis Primeros 500 Árboles de Café”, contribuyendo al desarrollo económico local, la sostenibilidad del sector cafetero y el bienestar de las familias rurales del municipio.

Abonadora de granulados por gravedad: máquina diseñada para optimizar las labores de fertilización en cultivos de café, especialmente en terrenos de ladera y sistemas productivos propios de la caficultura, la cual cuenta con mangueras de dosificación para mejor aplicación en surcos, lo que agiliza, facilita y mejora la distribución uniforme de fertilizantes granulados, permitiendo mayor eficiencia en la nutrición de los cafetales, reducción de tiempos de aplicación y disminución del esfuerzo manual del productor, su utilización contribuye al fortalecimiento de la productividad, el adecuado desarrollo vegetativo de las plantas de café y el sostenimiento técnico de los cultivos cafeteros.

Fumigadora manual: equipo diseñado para optimizar las labores de aplicación de productos fitosanitarios, fertilizantes foliares y demás tratamientos requeridos en los cultivos de café, especialmente en terrenos de ladera y sistemas productivos propios de la caficultura, la cual permite realizar aplicaciones uniformes y dirigidas sobre las plantas, facilitando el control oportuno de plagas, enfermedades y arvenses que afectan la productividad de los cafetales. Su utilización agiliza las labores agrícolas, mejora la eficiencia en la dosificación de los productos aplicados, reduce tiempos de trabajo y disminuye el esfuerzo físico del productor, contribuyendo al fortalecimiento de la sanidad vegetal, el adecuado desarrollo de los cultivos y el sostenimiento técnico y productivo de las unidades cafeteras.

Abono de levante (composición 28-17-0-6): fertilizante formulado especialmente para fortalecer las etapas iniciales de crecimiento y desarrollo vegetativo de los cultivos, aportando nutrientes esenciales que favorecen la formación de raíces, tallos y follaje vigoroso. Su composición balanceada de nitrógeno, fósforo y azufre contribuye a mejorar la absorción de nutrientes, estimular el crecimiento uniforme de las plantas y aumentar la capacidad productiva de los cultivos, especialmente en sistemas cafeteros. Su aplicación permite optimizar las condiciones nutricionales del suelo, promover plantas más sanas y resistentes, y garantizar un adecuado establecimiento y desarrollo de los cafetales, contribuyendo al fortalecimiento técnico y productivo de las unidades agrícolas.





Así mismo y de conformidad con el Acuerdo No. 017 del 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de Marquetalia Caldas para el período 2024 - 2027 **"MARQUETALIA AVANZA, CIENT AÑOS DE HISTORIA"**, se plantean dentro del Componente estratégico 2: **Marquetalia avanza en la generación de empleo, la transformación productiva el crecimiento empresarial y la movilidad sostenible**, y cuenta con el programa **inclusión productiva de pequeños productores rurales** y como uno de sus indicadores **Apoyo al fortalecimiento de la economía campesina y la transformación de los productos del campo**.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONVENIR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAFICULTURA MARQUETONA, ORIENTADA A IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE JÓVENES RURALES MEDIANTE EL APOYO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MIS PRIMEROS 500 ÁRBOLES DE CAFÉ", PROMOVRIENDO LA RENOVACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE CULTIVOS DE CAFÉ, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN GENERACIONAL, LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL SECTOR CAFETERO LOCAL."

1. Especificaciones Técnicas:

Condiciones Exigidas

El objeto de la presente contratación deberá ser suministrado en el municipio de Marquetalia Caldas, en los puntos que la entidad requiera de acuerdo a sus necesidades, en las fechas y plazos que se estimen en el presente proceso, para lo cual se hará cargo de todas las implicaciones demande el suministro.

3. Clasificación UNSPSC y especificación del suministro a adquirir:

Ítem	Código UNSPSC	Unidad de medida	Concepto
1	21101804	Unidad	dispersores o distribuidores de fertilizante
2	10171504	Unidad	Abono

Proyecto y Ficha BPPIM: Desarrollo de estrategia para el fortalecimiento de la productividad de los productores rurales en el municipio de Marquetalia 202500000047638

a. Descripción y especificaciones técnicas exigidas

El suministro objeto de la presente contratación deberá ser entregado en jurisdicción del Municipio de Marquetalia Caldas, de acuerdo con la siguiente descripción:

ítem	producto	especificaciones	unidad de medida	cantidad
1	Maquina abonadora,	<ul style="list-style-type: none">• Peso: 5 kg maximo• Material: Polipropileno	unidad	50





		<ul style="list-style-type: none">● Capacidad: 20 kg		
2	maquina fumigadora manual	<ul style="list-style-type: none">● tipo: pulverizadora● capacidad útil: 20L● material de boquilla: metálica● tipo de operación: manual● Polietileno, Polipropileno	unidad	40
3	Bulto de abono de Levante por 50 kilos, componentes principales (28-17-0-6).	<ul style="list-style-type: none">● Nitrógeno (N): 28%.● Fósforo ((P_2O_5)): 17%.● Potasio (K): 0%.● azufre 6%	bulto	90

Nota: La entrega del suministro se deberá realizar de manera parcial según necesidad de la entidad, teniendo en cuenta que el municipio no cuenta con una bodega apta para el almacenamiento de abonos.

Obligaciones a desarrollar por el contratista:

i. Obligaciones Específicas:

1. Suministrar insumos agrícolas de excelente calidad, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas exigidas en el contrato y atendiendo oportunamente las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato, garantizando que los elementos entregados sean aptos para el fortalecimiento y sostenimiento de los cultivos de café en el marco del proyecto "Mis Primeros 500 Árboles de Café".
2. Realizar la entrega de los insumos agrícolas de manera parcial, de acuerdo con los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, en los lugares previamente definidos por la entidad o en los puntos de entrega establecidos para los beneficiarios del proyecto. La anterior obligación deberá cumplirse teniendo en cuenta que el contrato podrá ejecutarse conforme a las necesidades de la administración municipal y a la programación de las actividades de fortalecimiento cafetero.
3. Será obligación primordial del contratista cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por la entidad y presentadas en la propuesta, garantizando la idoneidad, calidad y funcionalidad de los insumos agrícolas suministrados para el adecuado desarrollo de los cultivos de café.
4. Garantizar que los insumos agrícolas suministrados sean de excelente calidad, nuevos, en óptimas condiciones de uso y de marcas reconocidas o registradas, asegurando su eficiencia para las labores de renovación, sostenimiento y productividad de la caficultura Marquetona.





5. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
6. Asumir bajo su cuenta y riesgo todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluyendo transporte, cargue, descargue, almacenamiento, logística y demás costos asociados a la entrega de los insumos agrícolas requeridos por la entidad.
7. Mantener durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta económica presentada, sin que haya lugar a modificaciones que afecten las condiciones inicialmente pactadas.
8. Atender las directrices, recomendaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato para la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las metas establecidas por la administración municipal.
9. Adoptar las medidas de prevención, control y seguridad necesarias para garantizar la adecuada manipulación, transporte y entrega de los insumos agrícolas, dando cumplimiento a la normatividad aplicable y evitando afectaciones a los beneficiarios o al medio ambiente.
10. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía, novedad o situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o el oportuno suministro de los insumos agrícolas.
11. Garantizar la puntualidad y oportunidad en la entrega de los insumos agrícolas, conforme a los cronogramas y requerimientos establecidos por la entidad, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades del proyecto "Mis Primeros 500 Árboles de Café".
12. Brindar apoyo y orientación básica a los beneficiarios respecto al adecuado manejo y uso de los insumos suministrados, cuando así lo requiera la entidad, con el fin de contribuir al fortalecimiento técnico y productivo de los cultivos de café.

• **Obligaciones Generales:**

1. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
2. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en el presente documento y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios ofertados, según la propuesta del contratista.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, (si aplica).
6. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total.
7. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan





- obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
10. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
 12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
 13. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
 14. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de El Contratista.
 15. El Contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
 16. El contratista prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
 17. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la alcaldía de Marquetalia Caldas.
 18. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, el acta final y acta de liquidación.
 19. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
 20. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso.
 21. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
 22. Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato.
 23. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

4. Modalidad de Selección

Contratación de Mínima Cuantía

5. Justificación y Fundamentos Jurídicos que Soporta la Modalidad de Selección

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección el cual no supera el 10% de la menor cuantía establecido para la entidad en la presente vigencia, la modalidad de contratación es de **Mínima Cuantía** de conformidad con lo establecido en el





artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 - Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 - Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

6. Valor Estimado del Contrato:

La Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas realizó un estudio de mercado para revisar los costos de los componentes y determinar el valor del contrato. Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, la Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas solicitó cotizaciones, consultó proceso de contratación celebrados por la entidad en vigencias anteriores y realizó un sondeo por internet – SECOP, dando como resultado los valores que a continuación se relacionan:

16. Análisis de la oferta:

Para conocer más sobre el sector y las personas naturales o jurídicas dedicadas a ofrecer los servicios objeto del presente proceso y con el propósito de calcular el presupuesto oficial, el Municipio de Marquetalia ha realizado una serie de cotizaciones con empresas que, se considera, tienen la capacidad legal de adelantar este tipo de contratos, y por medio del cual se pudo calcular el presupuesto oficial, estableciendo valores promedios en cada uno de los ítems.

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de este proceso son las siguientes cotizaciones:

COTIZACIONES REALIZADAS

se adjuntan las cotizaciones realizadas.

ÍTE M	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS	CANT.	VALOR COTIZACIÓN 1 (unidad)	VALOR COTIZACIÓN 2 (unidad)	VALOR COTIZACIÓN 3 (unidad)	PROMEDIO (unidad)
1	Maquina abonadora,	1	\$319.100	\$321.000	\$259.800	\$299.966,66
2	maquina fumigadora manual	1	\$316.600	\$350.000	\$318.700	\$328.433,33
3	Bulto de abono de Levante por 50 kilos, componentes Principales (28-17-0-6).	1	\$222.000	\$220.500	\$223.100	\$221.866,67





Totales	\$857.700	\$891.500	\$801.600	\$850.266,66
---------	-----------	-----------	-----------	--------------

1. Análisis de la demanda:

Parte del estudio de mercados es conocer y analizar mediante el presente estudios la demanda en el sector, en este sentido la Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas ha celebrado contratos en vigencias anteriores con objetos iguales o similares a los del presente proceso de contratación, permitiendo recolectar información suficiente para así lograr establecer criterios de selección que garanticen satisfacer las necesidades de la Entidad bajo condiciones de precios, calidades y plazos:

Contrato N°	Año	Objeto Contrato	Valor Contrato
CA-017-2025	2025	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA Y COMITÉ DE CAFETEROS DE CALDAS FNC COMO ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ CON EL FIN DE FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD, RENTABILIDAD Y CALIDAD DEL SECTOR CAFETERO DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA.	\$ 40.000.000
CA-014-2024		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD, RENTABILIDAD Y CALIDAD DEL SECTOR CAFETERO DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA	\$ 85.000.000

2. Consultas SECOP:

Como complemento al análisis de la demanda, se realizaron consultas en el SECOP para analizar proceso de contratación de objetos similares al del presente proceso, de otras entidades que integran el portal de contratación por lo que es indispensable tener en cuenta lo siguiente:

Contrato N°	Entidad	Año	Objeto Contrato	Valor Contrato
MC-026-020-2024	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JUANITO	2024	COMPRAVENTA DE EQUIPOS AGRÍCOLA PARA FUMIGAR (FUMIGADORA) E INSUMOS AGRICOLAS (FERTILIZANTES) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO META	\$26,871,790
AI_IPMC _No.015- 2024	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE IQUIRA	2024	ADQUISICIÓN DE FUMIGADORA ESTACIONARIA A GASOLINA PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO AL SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES A PEQUEÑOS	\$33,550,000





			PRODUCTORES DE AGUACATE DEL MUNICIPIO DE IQUIRA.	
--	--	--	--	--

En virtud de lo anterior y acorde con las necesidades para el fortalecimiento a la caficultura, se establece que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$48.300.000)**, valor que el Municipio de Marquetalia Caldas está dispuesto a pagar por el servicio requerido, sin perjuicio de escoger la propuesta que menor precio oferte.

7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal que Respalda la Contratación

Para el desarrollo de los diferentes procesos Pre-contractuales, Contractuales y Post-contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Valor	Fecha	Vigencia	Firmado por
339	\$ 48.300.000	02/05/2026	2026	Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

8. Estampillas:

Estampilla Pro Cultura 1%
Estampilla Pro adulto Mayor 4%
Reteica 0.8%
Tasa Pro Deporte 1%
Retención: 3.5% por compras no declarante

Si factura IVA se retiene el 15% sobre el valor del IVA

9. Forma de Pago

Se realizará pagos parciales dentro de los 30 días posteriores a la entrega, según avance y cumplimiento con las especificaciones técnicas y de calidad, así como todos los soportes que deberá presentar para efectuar el pago previa autorización del supervisor. Para el pago el contratista deberá presentar en el momento de la entrega la factura original.

10. Plazo de Ejecución del Contrato

El término de duración es hasta el 30 de agosto de 2026, previa suscripción del acta de inicio.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8° del Decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la





correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. Del Decreto 1082 del 2015.

11. Supervisión

La supervisión del Contrato desarrollado en el marco de este estudio, será realizada por la Secretario de Agricultura, Turismo, Medio Ambiente, Desarrollo Económico del municipio de Marquetalia Caldas.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

Igualmente, el supervisor será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Marquetalia Caldas, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

12. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedidos por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de apoyo a la gestión de los riesgos.

Anexo documento tipo matriz de riesgo.

13. Garantías para el Proceso de Contratación

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	Pre-Contractual	Contractual	Post-contractual	Aplica	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X		SI	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Buen manejo del anticipo		X		NO	100% del valor correspondiente al anticipo.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.





Gobierno de
Marquetalia
Nit. 890.801.147-0

**Secretaría de Agricultura, Turismo,
Medio Ambiente y Desarrollo Económico**
desarrolloeconomico@marquetalia-caldas.gov.co

Devolución del pago anticipado		X		NO	100% del valor correspondiente al pago anticipado.	Por el término del contrato y hasta la liquidación del mismo.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		NO	De 5% en adelante del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de obras			X	NO	De 5% en adelante del Valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cinco (5) años más.
Calidad del servicio			X	NO	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad de bienes			X	SI	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Seguro de responsabilidad civil.		X		NO	Doscientos (200) SMMLV.	Por el término del contrato.
otros			X	NO		

Los presentes estudios previos se expiden a los 02 días de junio de 2026.

Original firmado

JEISON ARIAS RIOS

Secretario de Agricultura, Turismo, Medio Ambiente y Desarrollo Económico
Municipio de Marquetalia

Proyectó: JEISON ARIAS RIOS - SATMADE

Revisó: Danny Alberto Vélez Osorio - Abogado Contratista Secretaría Jurídica

Aprobó: JHON WILMAR RAMIREZ GIRALDO - SJDJ

